



Resolución Ministerial

N° 0513-2021-IN

Lima, 03 de julio de 2021

VISTOS, el Informe N° 000386-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000815-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001060-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 060-2021, que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para fortalecer la capacidad de respuesta del personal de salud de los establecimientos de la SANIDAD de la Policía Nacional del Perú ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 5 733 009,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio del Interior, para financiar la contratación de personal y la cobertura del seguro de vida por riesgo de mortalidad, a que se refieren los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia en mención, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.6 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 060-2021, señala que el titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.5 del artículo 2 del referido Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; del mismo modo, el numeral 3.2 del artículo 3 dispone que los recursos que se transfieran en el marco del mencionado Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe N° 000386-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 060-2021 y en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que aprueba la

desagregación de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 5 733 009,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la contratación de personal y la cobertura del seguro de vida por riesgo de mortalidad, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000815-2021/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000386-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 001060-2021/IN/OGAJ, señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos aprobados a través del numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 060-2021;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 060-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para fortalecer la capacidad de respuesta del personal de salud de los establecimientos de la SANIDAD de la Policía Nacional del Perú ante la emergencia sanitaria por la COVID-19; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 060-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 5 733 009,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar la contratación de personal y la cobertura del seguro de vida por riesgo de mortalidad, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
PLIEGO	007 : Ministerio del Interior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
UNIDAD EJECUTORA	020 : Sanidad de la PNP	
ESPECIFICA DE INGRESO	1.8.1.1.2.1 : Banco Interamericano de Desarrollo – BID	
TOTAL INGRESOS		5 733 009,00

=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
PLIEGO	007 : Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	020 : Sanidad de la PNP	

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		5 733 009,00

TOTAL EGRESOS		5 733 009,00
----------------------	--	---------------------

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora del Pliego 007: Ministerio del Interior, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior